

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 9 de enero de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
Nº. 9.902	Esc. FERDINANDO PEDRINI Interventor Federal	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780	
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Sr. HORACIO BERGALLO Ministro de Gobierno Sr. DANTE A. LOVAGLIO Ministro de Economía Sr. GINES MIGUEL FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	ERNESTO S. CACCIABUE Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Annual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 15 centímetros ó 260 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta
	10 días		20 días		30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Poseción Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 23346 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9167-Y	68
Nº 23345 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9177-Y	68
Nº 23344 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9178-Y	68
Nº 23343 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9180-Y	68
Nº 23323 — Vicente Adalberto Leobono	69
Nº 23321 — Rafael Alberto Del Carlo	69
Nº 23320 — Rafael Alberto Del Carlo	69

Pág.

Nº 23319 — Rafael Alberto Del Carlo	69
Nº 23309 — José Nicanor Yáñez	69
Nº 23308 — José Nicanor Yáñez	70
Nº 23307 — Julio Alfredo Yáñez	70
Nº 23306 — Julio Alfredo Yáñez	70
Nº 23305 — Julio Alfredo Yáñez	70
Nº 23304 — Julio Yáñez	70
Nº 23303 — Julio Yáñez	70
Nº 23302 — Julio Alfredo Yáñez	71
Nº 23300 — Julio Alfredo Yáñez	71
Nº 23299 — Irma A. Chaparro de Yáñez	71
Nº 23298 — Irma A. Chaparro de Yáñez	71
Nº 23297 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	71
Nº 23296 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	71
Nº 23295 — Julio Yáñez	72
Nº 23294 — Julio Yáñez	72
Nº 23293 — Julio Yáñez	72
Nº 23292 — Fulgencio Chaparro	72
Nº 23291 — Fulgencio Chaparro	72
Nº 23290 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	72
Nº 23289 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	73
Nº 23288 — Fulgencio Chaparro	73
Nº 23287 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	73
Nº 23286 — Julio Yáñez	73
Nº 23222 — Fortunato Zerpa	73

LICITACION PUBLICA

Nº 23341 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 1/76	73
Nº 23340 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 2/76	74
Nº 23339 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 050	74
Nº 23337 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 049	74
Nº 23336 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 033/2	74
Nº 23335 — Banco Provincial de Salta	74

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 23362 — Gregorio Ferreyra Irigoyen	74
Nº 23361 — Miguel Valeriano	74
Nº 23355 — Susana Velazquez de Ríos	75
Nº 23354 — Celestino Correa	75
Nº 23352 — Ignacio Naser	75
Nº 23351 — Ernesto Reymundo Mamani	75
Nº 23350 — Narciso René Marín é Irma Azucena Navarrete de Marín	75
Nº 23349 — Marcelino Mendez González	75
Nº 23329 — Joaquín Patiri	75
Nº 23326 — María Graciela Gallo Torino de Fascio	75
Nº 23322 — Beatriz Aranda de Gomeza	75
Nº 23280 — López Guillermina Cardozo y López Zenón	75
Nº 23272 — Clara Isabel Cruz	75
Nº 23268 — Isabel Rojas de Sánchez	76
Nº 23266 — Fernández Ramón Alejandro	76
Nº 23265 — Gil Gutiérrez	76

POSESION VEINTENAL

Nº 23301 — Miguel Argota	76
--------------------------------	----

CITACION A JUICIO

Nº 23358 — Ana María Ramírez	76
------------------------------------	----

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 23357 — Agropecuaria Las Lajitas S.R.L. Pág. 76

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 23360 — Güemes S.A. 78

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 23333 — Reynaldo Lucardi S. R. L. 78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23359 — Cámara Regional de la Producción. 79
 Nº 23356 — A.P.E.L. para el día 30-1-76 79
 Nº 23353 — Horizontes S. A. Para el día 6 de febrero de 1976 80
 Nº 23331 — José Monteros S.A., para el día 25-1-76 80
 Nº 23327 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 16-1-76 80

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23346 T. Nº 10209

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9167-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se tomará como punto de partida (PP) la junta del río Iruya y Quebrada Monoyoc, desde donde se mide 2.000 m. con az. 105º y luego 4.000 m. con az. 195º, 5.000 m. con az. 285º, 4.000 m. con az. 15º y finalmente 3.000 m. con az. 105º llegando al punto de partida (PP), y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23345 T. Nº 10208

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9177-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide 4.000 m. az. 0º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 m. az. 0º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90º hasta el pun-

to 2, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23344 T. Nº 10207

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9178-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. la localidad denominada Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 280º, luego 5.000 m. az. 190º llegando al P.P.; desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con un superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23343 T. Nº 10206

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José

Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9180-Y, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P.R., se mide 4.000 m. az. 210º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 120º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 30º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23323

T. Nº 10186

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Vicente Adalberto Leobono, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9172-L, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia que es el P. P. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º; 5.000 m. az. 10º y finalmente 2.000 m. az. 100º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perimetro con una superficie de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23321

T. Nº 10187

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9225-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R. se mide 10.000 m. az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 6.000 m. az. 280º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 10º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23320

T. Nº 10188

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael

Alberto Del Carlo, el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9226-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia P. R. el Pueblo Condado se mide 25.000 m. az. 190º y 6.000 m. az. 280º con lo que se llega al punto de partida P. P., desde allí se mide 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º, 5.000 m. az. 10º y finalmente para cerrar la superficie de 2.000 has. solicitadas, 4.000 m. az. 100º. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 11 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23319

T. Nº 10189

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo, el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9224-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 1.000 m. az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 7.000 m. az. 280º hasta el punto auxiliar (b), desde este punto se mide 600 m. az. 190º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 3.400 m. az. 190º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 280º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 10º hasta el punto 3, luego 3.300 m. az. 100º hasta el punto 4 y por último 1.800 m. az. 110º hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 1.949 has. por superponerse en 51 has. a la República de Bolivia. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 11 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23309

T. Nº 10179

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9179-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia el lugar denominado Condado, se mide 2.000 metros az. 280º y 35.000 metros az. 190º para llegar al P.P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P.P., cerrando su perimetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23308

T. Nº 10178

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9166-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (PR) la cumbre del río Iruya y quebrada Monoyoc, desde el cual se mide 4.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde éste se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23307

T. Nº 10177

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9194-Y, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia, P.R., se mide 4.000 metros az. 210º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 210º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 300º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 30º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 120º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva minera ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23306

T. Nº 10176

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9193-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada de Lisarazo, punto de referencia P.R., desde este punto se mide 8.000 metros az. 0º00' hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 0º0' hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23305

T. Nº 10175

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9196-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Condado, de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 25.000 metros az. 190º llevando al P.P.; desde allí se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 5.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23304

T. Nº 10174

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9165-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (PR) la junta del Río Iruya y Quebrada de Monoyoc, desde donde se inicia con el punto de partida PP., desde éste se mide 2.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º, llegando al punto de partida PP. y cerrando una superficie de 2.000 Has. solicitadas, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23303

T. Nº 10173

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9137-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado Condado, de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 15.000 metros az. 190º para llegar al P.P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, luego 5.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P.P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23302

T. Nº 10172

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9195-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, Iruya, cateo para explorar la siguiente zona. Tomando como P.R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 55.000 metros az. 190º llegando al P.P. desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23300

T. Nº 10171

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9171-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. la junta del Río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde la cual se mide 8.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 Has., la que, inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23299

T. Nº 10170

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma A. Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9223-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P.R. se mide 2.000 metros az. 280º hasta el punto auxiliar a), desde este punto se mide 1.000 metros az. 190º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 3.400 metros az. 10º hasta el punto 3, luego 1.900 metros az. 105º hasta el punto 4, luego 900 metros az. 45º hasta el punto 5 y por último 2.600 metros az. 100º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 1.850 Has., libre de otros pedimentos mi-

neros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23298

T. Nº 10169

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma A. Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9220-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P.R., se mide 15.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar a), desde este punto se mide 6.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3, luego 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23297

T. Nº 10168

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9192-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado Condado de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 20.000 metros az. 190º para llegar al P.P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, luego 3.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P.P. y cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23296

T. Nº 10167

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9168-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la Junta del Río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde la cual se mide 12.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde este punto se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 me-

tros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23295

T. Nº 10166

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9186-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P.R., se mide 12.000 metros az. 0º00' hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 0º00' hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23294

T. Nº 16165

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9188-Y, ha solicitado en los departamentos de Santa Victoria-Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P.R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 45.000 metros az. 190º para llegar al P.P., desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23293

T. Nº 10164

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9164-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona. Se tomará como punto de referencia (PR) la junta del Río Iruya y Quebrada Cevilar, desde la cual se mide 2.000 metros con az. 180º para llegar al

punto de partida (PP), desde éste se mide 2.000 metros con az. 270º y luego 5.000 metros con az. 0º, 4.000 metros con az. 90º, 5.000 metros con az. 180º y finalmente 2.000 metros con az. 270º llegando al punto de partida (PP) y cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23292

T. Nº 10163

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9229-Ch, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P.R., se mide 5.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 6.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 9 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23291

T. Nº 10162

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9231-Ch, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P.R., se mide 15.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 2.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 9 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23290

T. Nº 10161

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que,

Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9190-Y, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. P. el caserío de Molino Viejo situado en la junta del Río San Andrés y Quebrada de Lisarazo, se mide 5.000 metros az. 120º, 4.000 metros az. 210º, 5.000 metros az. 300º y finalmente 4.000 metros az. 30º llegando de nuevo al P. P., cerrando el perímetro con 2.000 Has. Inscripto gráficamente dicho perímetro, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23289

T. Nº 10160

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9191-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria - Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 5.000 metros az. 190º para llegar al P. P., desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P. P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley. 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23288

T. Nº 10159

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9230-Ch., ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado, se mide 20.000 metros az. 190º y 6.000 metros az. 280º llegando al P. P., desde allí se mide 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º; 5.000 metros az. 10º y finalmente 4.000 metros az. 100º llegando nuevamente al P. P. y cerrando el perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23287

T. Nº 10158

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que,

Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9221-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 25.000 metros az. 190º y 2.000 metros az. 280º llegando al P. P., desde allí se mide 5.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º; 5.000 metros az. 10º y finalmente 4.000 metros az. 100º llegando de nuevo al P. P. y cerrando el perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 1º de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23286

T. Nº 10157

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9185-Y, ha solicitado en los departamentos de Iruya - Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y Quebrada Lisarazo, punto de referencia P. R. y punto de partida P. P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 360º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3, luego 5.000 metros az. 270º, cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23222

T. Nº 10099

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa, el 11 de julio de 1974, por expediente Nº 8921-Z, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, al que denominó: "Niño", con la siguiente ubicación: El P. M. D. se ubica partiendo de Abra Sepulturas (PR), se mide 1.500 m. az. 230º donde se ubica el pedimento de esta mina. Dicho P. M. D. se encuentra ubicado fuera de la Zona de Reserva Minera, ley 19059/71. — Salta, 25 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 360. e) 15, 26-12-75 y 8-1-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23341

F. Nº 3224

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/76

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/76, para el día 23 de Enero de 1976, a horas 11, para la adquisición de Materiales Eléctricos. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras

y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 50,- (Pesos cincuenta).

D. V. \$ 188,- e) 7 al 9-1-76

O. P. Nº 23340 F. Nº 3223

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/76

Llámase a Licitación Pública Nº 2/76, para el día 23 de Enero de 1976 a horas 11,30 para la adquisición de Guantes, Lámparas, Artículos de Limpieza, Caños, Hierro; Cerraduras y Electrodo. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 60,- (Pesos sesenta).

D. V. \$ 188,- e) 7 al 9-1-76

O. P. Nº 23339 F. Nº 3222

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 050

Por la atención de las Estaciones Reguladoras de Pichanal e Hipólito Irigoyen, ubicadas en la provincia de Salta.

Retirar Pliegos en Bmé Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal y Sucursal Orán, Hipólito Irigoyen 741, San Ramón, de la Nueva Orán, provincia de Salta. Apertura: 26-1-76, horas 10,30.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

O. P. Nº 23337 F. Nº 3221

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 049

Por la atención de las Estaciones Reguladoras de Prediliana y Libertador General San Martín

1º Etapa, ubicadas en la provincia de Jujuy.

Retirar Pliegos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras y en Sucursal San Pedro, Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.

Apertura: 26-1-76, horas 9,30.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

O. P. Nº 23336 F. Nº 3220

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 033/2

Por la provisión de Pinturas, Antióxido, Aguarrás, Masillas, Thiner, etc.

Retirar Pliegos en Bmé Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Base de Operaciones San Pedro, Formosa esq. Gorríti, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy y Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, provincia de Salta.

Apertura: 26-1-76, horas 9.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

O. P. Nº 23335 F. Nº 3219

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de enero de 1976 a las 12 horas o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la adquisición de PAPEL PARA IMPRENTA y ROLLOS DE CINTA DE PAPEL PARA MAQUINAS DE CALCULAR de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones que se entregará a requerimiento de los interesados.

Consultas y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Administración y Contabilidad, España 520, Salta.

Precio del pliego: \$ 300,-

Imp. \$ 188,00 e) 7 al 9-1-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23362 T. Nº 10227

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Ferreyra Irigoyen, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expt. Nº 46.905/75. Salta, Diciembre 4 de 1975. — Nelly Gladis Museli, Escribana. — Secretaria. — Para su publicación habilitese la feria del mes de Enero de 1976. Salta, 22 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 22-I-76

O. P. Nº 23361 T. Nº 10226

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Valeriano, Expt. Nº 28.660/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 22 de 1975. — Dr. Alberto Lopez, Secretario. — Publicación diez días. — Para su publicación habilitase la feria judicial del mes de enero.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 22-I-76

O. P. Nº 23355

T. Nº 10218

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SUSANA VELAZQUEZ de RIOS, Expte. Nº 51.645/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23354

T. Nº 10217

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don CELESTINO CORREA, Expediente Nº 51.796/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23352

T. Nº 10214

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de Ignacio Naser", expediente Nº 22.817/75, cita por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Orán, noviembre 17 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23351

T. Nº 10213

La doctora Irene Acosta, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores del causante en autos "Sucesorio de Ernesto Reymundo Mamani", expediente Nº 24.827/75, bajo apercibimiento de ley. Secretaria; diciembre 30 de 1975. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23350

T. Nº 10212

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "Sucesorio de Narciso René Marín e Irma Azucena Navarrete de Marín", expediente. Nº 22.234/75, cita por diez días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Orán, diciembre 11 de 1975. Escribana María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23349

T. Nº 10211

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial Distrito Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENDEZ GONZALEZ. Se habilita la Feria Judicial Enero para esta publicación. S.R.N. Orán, diciembre 23 de 1975. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23329

T. Nº 10199

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por expediente Nº 28.497/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Joaquín Patiri, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 189.

e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23326

T. Nº 10195

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Graciela Gallo Torino de Fascio, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 47.470/75. — Salta, 22 de diciembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23322

T. Nº 10193

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARANDA DE GOMEZA o BEATRIZ MARIA ARANDA DE GOMEZA, expediente Nº 49.653/73, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días habilitándose la feria judicial a tales fines. Salta, 29 de diciembre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 30-12-75 al 19-1-76

O. P. Nº 23280

T. Nº 10151

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de López, Guillermina Cardozo y López, Zenón, Expte. Nº 51.942/75 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Con habilitación de feria. — Salta, diciembre 15 de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 26-12-75 al 13-1-76

O. P. Nº 23272

T. Nº 10143

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de CLARA ISABEL

CRUZ, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 47.433 "Cruz Clara Isabel - Sucesorio". Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 24-12-75 al 12-1-76

O. P. Nº 23268 T. Nº 10140

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROJAS DE SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 47.232/75. Publíquese por diez días. — 14 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 23-12-75 al 9-1-76

O. P. Nº 23266 T. Nº 10138

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos: Sucesorio de FERNANDEZ, RAMON ALEJANDRO, Expte. Nº 51490/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos, hasta diez días después de la publicación de los presentes edictos, en los presentes autos. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 23-12-75 al 9-1-76

O. P. Nº 23265 T. Nº 10137

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de GIL GUTIERREZ", Expte. Nº 47.513/75, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por 10 días. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly G. Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 23-12-75 al 9-1-76

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 23301 T. Nº 10156

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., cita y emplaza al señor Miguel Argota y/o a sus herederos Elías Cañete de Vequís; Segundo Mauro Argota; Miguel Segundo Argota; Magdalena Argota; Mercedes Victoriana Argota, Ramón Bartolomé Argota y Pedro Cándido Argota y/o a sus herederos para que en el plazo de nueve días comparezcan a estar a derecho en el juicio "GRANADOS, Luis s/Posesión Veintenal" Expte. Nº 44.987/75, bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no comparecieran se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. También cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "Finca Yugo Quebrado", ubicado en el Partido El Ceibal, Departamento La Candelaria, Catastro Nº 26, registrado en Folio 88, asiento 99 del Libro "B" de Títulos de La Candelaria y con igual apercibimiento que para los anteriores citados. — Salta, 24 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 29-12-75 al 14-1-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23358 T. Nº 10222

El Dr. Julio A. Robles, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación de Salta, (Distrito Judicial Centro), en los autos caratulados "Nina, Gregorio Tránsito c. Ana María Ramírez -Ordinario, divorcio y disolución de sociedad conyugal.", Expte. Nº 47.340, cita a la demandada Ana María Ramírez para que comparezca a hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 30 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 22-1-76

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23357 T. Nº 10221

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el domicilio de calle Avenida San Martín Nº 1.580, los señores OMAR ALFREDO PEREYRA, L.E. Nº 8.111.637, edad 25 años, casado, argentino, de profesión agricultor, domiciliado en calle Urquiza Nº 2112, Comandante Nicanor Otamendi, Buenos Aires; ANTONIO FRANCISCO HERNANDEZ, L.E. Nº 5.304.742, edad cuarenta años, casado, argentino, de profesión agri-

cultor, domiciliado en calle Maipú Nº 2.109, Comandante Nicanor Otamendi, Buenos Aires; JORGE RAUL SIERRA, edad treinta y tres años, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 85, Comandante Nicanor Otamendi, Buenos Aires, L.E. Nº 5.321.035; RUBEN VALENTIN SIERRA, L.E. Nº 5.311.841, edad treinta y siete años, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avenida San Martín Nº 1.580, Salta, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la ley de Sociedades y las siguientes cláusulas: PRIMERA—DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "AGROPECUARIA LAS LAJITAS S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en ca-

lle Avenida San Martín Nº 1.580, de esta ciudad, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA— DURACION: la duración de la Sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. TERCERA—OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: COMERCIALES: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, en general y sin restricción alguna que hagan al objeto social, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en toda sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, de granja, de obraje y de colonización. FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra-venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. CUARTA— MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. QUINTA— CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIONES E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,-), formado por cincuenta mil (50.000) cuotas de capital de CIEN PESOS cada una (\$ 100), que los socios suscriben e integran en bienes, según detalle que se agrega por separado y que forma parte integrante del presente contrato, debidamente certificado por Contador Público Nacional, el Capital queda integrado de la siguiente manera: OMAR ALFREDO PEREYRA, con un capital de UN MILLON Y MEDIO DE PESOS (\$ 1.500.000) o sea QUINCE MIL CUOTAS DE CIEN PESOS CADA UNA (\$ 100); ANTONIO FRANCISCO HERNANDEZ, con un capital de UN MILLON Y MEDIO DE PESOS (\$ 1.500.000) o sea QUINCE MIL cuotas de capital de CIEN, PESOS CADA UNA (\$ 100); JORGE RAUL SIERRA, con un capital de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00), o sea DIEZ MIL, cuota de Capital de CIEN PESOS CADA UNA (\$ 100); RUBEN VALENTIN SIERRA, con un capital de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000), o sea DIEZ MIL cuotas de capital de CIEN PESOS CADA UNA (\$ 100). SEXTA— CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al Juez del domici-

lio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. SEPTIMA— COMPRA PREFERENTE POR SOCIOS Y/O SOCIEDAD: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. OCTAVA— CESION ENTRE LOS SOCIOS: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato a cuando varíe el régimen legal de mayorías. NOVENA— NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS: La valuación de las cuotas sociales se determinará conforme al último Balance General, a valor de activos revaluados de acuerdo con normas técnicas en la materia. DECIMA— TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas sexta, séptima, y octava del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión. Para el ejercicio de preferencia por los socios o sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme con las cláusulas Novena y Décima del presente contrato. DECIMA PRIMERA— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION NUMERO Y DURACION: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de los señores: JORGE RAUL SIERRA y RUBEN VALENTIN SIERRA, durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. DECIMA SEGUNDA— REVOCABILIDAD: Los gerentes pueden ser removidos en cualquier tiempo, sin invocación de causa. DECIMA TERCERA— ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 09 del decreto ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y/o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. DECIMO CUARTA — DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, comunicando a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. DECIMO QUINTA — MAYORIAS: El cambio de objeto, pró-

roga, transformación, fusión y escisión de la sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de Sociedades requerirá la unanimidad de capital. DECIMO SEXTA — VOTO Y ABSTENCION: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse a votar los acuerdos relativos a aquélla. DECIMO SEPTIMA — CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. DECIMO OCTAVA — ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán. DECIMO NOVENA — EJERCICIO ECONOMICO, FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital suscripto; b) retribución a los administradores en función a lo dispuesto por los artículos 157 y 261 de la Ley de Sociedades. c) Reservas facultativas que se resuelva constituir por asamblea de los socios conforme a la ley. d) El remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. VIGESIMO — DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las cláusulas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º y 8º del mismo artículo 96 de la Ley de Sociedades. VIGESIMO PRIMERA — LIQUIDACION: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I, artículos 101 y 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final, y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. Entre línea: "soltero - que hagan al objeto social": Vale.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Jorge Raúl Sierra, L. E. 5.321.035,

de Omar Alfredo Pereyra, L. E. 8.111.637, de Rubén Valentín Sierra, L. E. 5.311.841 y de Antonio Francisco Hernández, L. E. 5.304.742, puestas en mi presencia, doy fe. Libro 1º, folios 331 y 332, actas 1983, 1984, 1985 y 1987, respectivamente. — Salta, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — José Domingo Guzmán, escribano.

Certifico que por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, autorizo la presente foto-copia del contrato original, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 7 de enero de 1976. — Dr. Juan José Saravia Royo, secretario de feria.

Imp. \$ 170.

e) 9-1-76

PAGO DE DIVIDENDOS

O. P. Nº 23360

T. Nº 10225

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de enero de 1976, en la sede de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 461, ciudad, en el horario de 16 a 18 horas, se pagará el dividendo en efectivo y acciones de capitalización, contra entrega del cupón Nº 6, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.

Los señores accionistas deberán cumplir para su percepción con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, en cuanto a identificación y residencia. Para mayor información dirigirse al agente pagador.

Salta, 7 de enero de 1976.

El Directorio

Imp. \$ 180.

e) 9 al 15-1-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 23333

T. Nº 10202

A los fines de la ley Nº 11867 se comunica que la firma "REYNALDO LUCARDI" con negocio de Construcciones Públicas y Privadas de Obras de Arquitectura e Ingeniería y domicilio en esta ciudad de Salta, calle Juan Martín Leguizamón Nº 1941, transfiere su fondo de comercio o sea la totalidad de su Activo y Pasivo, y todos sus derechos y obligaciones, inclusive los derechos derivados de la propiedad industrial y comercial, a la firma social "REYNALDO LUCARDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que será la continuadora de los negocios de la firma individual de don Reynaldo Lucardi. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1941 de la ciudad de Salta.

Reynaldo Lucardi

Imp. \$ 180,00

e) 7 al 13-1-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23359

T. Nº 10224

CAMARA REGIONAL DE LA PRODUCCION

Organismo Provincial Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CENTROS AGRARIOS

Convócase a los señores asociados de los Centros, a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en días y horas que se establecen a continuación, en el local de las respectivas municipalidades:

Centro Agrario Rosario de Lerma, martes 27 de enero/76, horas 10.

Centro Agrario La Merced, martes 27 de enero/76, horas 15,30.

Centro Agrario Cerrillos, martes 27 de enero/76, horas 18.

Centro Agrario Orán, miércoles 28 de enero/76, horas 11.

Centro Agrario Embarcación, miércoles 28 de enero/76, horas 16.

Centro Agrario La Candelaria, jueves 29 de enero/76, horas 10.

Centro Agrario Rosario de la Frontera, jueves 29 de enero/76, horas 15.

Centro Agrario Metán, jueves 29 de enero/76, horas 19,30.

Centro Agrario San Carlos, viernes 30 de enero/76, horas 12.

Centro Agrario Cafayate, viernes 30 de enero/76, horas 16.

Centro Agrario General Güemes, sábado 31 de enero/76, horas 11.

Centro Agrario Campo Santo, sábado 31 de enero/76, horas 16.

Centro Agrario La Caldera, sábado 31 de enero/76, horas 19.

Centro Agrario Cachi, domingo 1º de febrero/76, horas 12.

Centro Agrario Guachipas, domingo 1º de febrero/76, horas 10.

Centro Agrario Coronel Moldes, domingo 1º de febrero/76, horas 15.

Centro Agrario Chicoana, domingo 1º de febrero/76, horas 18.

Centro Agrario El Galpón, lunes 2 de febrero/76, horas 18.

Centro Agrario Anta, martes 3 de febrero/76, horas 12.

Centro Agrario Apolinarario Saravia, martes 3 de febrero/76, horas 18.

Centro Agrario Rivadavia y General San Martín, martes 3 de febrero/76, horas 16.

Centro Agrario Lavayén, martes 3 de febrero/76, horas 17.

Centro Agrario La Poma, martes 3 de febrero/76, horas 18.

Centro Agrario Molinos, martes 3 de febrero/76, horas 19.

(El Centro Agrario San Antonio, celebró asamblea el 23-11-75).

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Recursos y Gastos locales, e Informe del Organismo de Fiscalización local.
- 3º) Elección de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero. 2 Vocales Titulares y 2 Suplentes. 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes del Organismo de Fiscalización. Delegados ante el Organismo Provincial Salta 1 por cada 20 Asociados o fracción superior a 10.
- 4º) Designación de 2 Miembros para firmar el acta.

El quórum de la Asamblea art. 18 de los Estatutos será constituido por la mitad más uno de los Asociados inscriptos en el Centro Agrario. Transcurrida una hora después de la fijada en esta citación la Asamblea sesionará reglamentariamente con el número de los asistentes que hubiere.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 400,00

e) 9-I-76

O. P. Nº 23356

T. Nº 10220

A. P. E. L.

(Asociación Personal Empleados Legislativos)

Convocatoria

Convócase a los señores asociados de A.P.E.L. Salta, de conformidad con las prescripciones de los artículos 16, 29 y 35 respectivamente del Estatuto:

- a) Elecciones para renovación parcial de la Comisión Directiva y la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, para el día 30 de enero del año en curso, entre horas (9) nueve y (18) dieciocho, en su sede de A.P.E.L. Salta, calle Mitre 550, Altos.
- b) Asamblea General Ordinaria, para el mismo día a horas 19, en Mitre 550.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, a los efectos de la elección de un vice Presidente, un Secretario General, un Tesorero y un pro Tesorero por el término de dos (2) años; y un Vocal Suplente por el término de un (1) año y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año.
- 4º Aumento de la Cuota societaria.
- 5º Informe sobre el III Congreso Nacional de Empleados Legislativos.

Amelia Elena O. de Castellanos

Presidenta

Epifania Lía G. de Salvatti

Vocal 1º

Imp. \$ 170,00

e) 9-I-76

O. P. Nº 20353

T. Nº 10215

HORIZONTES S. A.

Ruta Nº 9 - km. 1592 - Bº El Tribuno - Salta

Llamado a Asamblea General Extraordinaria

Lámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de febrero de 1976 a las 18 horas en su sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Escisión de Horizontes S. A., para destinar parte de su patrimonio a la creación de nuevas sociedades (Art. Nº 88 - Decreto Ley 19550/72).
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Artículo Nº 39 de los Estatutos Sociales:
 "Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada".

p. p. Horizontes S.A.F.I.C.I.

C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 14-1-76

O. P. Nº 23331

T. Nº 10200

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 25 de enero de 1976 a horas trece, en el local de n/administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (triángulo de El Portezuelo), de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 14º ejercicio económico cerrado el día 31 de julio de 1975.
- 2º) Elección, por el término de dos años, de

cuatro directores titulares y un director suplente, y por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente.

- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y síndico, suscriban el acta de asamblea, conforme lo dispone el artículo 31º de los estatutos.

El Directorio

Imp. \$ 180.

e) 5 al 12-1-76

O. P. Nº 23327

T. Nº 10197

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES
TABACALEROS DE SALTA LTDA.**

Matrícula Nº 7316

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. a asamblea ordinaria, la que se realizará el día viernes 16 de enero de 1976 a horas 18, en la sede de la Planta de Acopio, sita en Estación General Alvarado, Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1975.
- 3º) Aprobación Revalúo Contable Ley número 19.742.
- 4º) Consideración de la Propuesta de Distribución de Excedentes correspondientes al presente Ejercicio y Distribución Saldo Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
- 5º) Elección de tres Consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo Félix Pio Boden, Teodoro Cornejo Becker y Antonio Raúl Soto, que terminan sus mandatos y de dos Consejeros suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Zerda y Agustín Alonso Torrecillas, que terminan sus mandatos.
- 6º) Elección por un año de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Mario Antonio Mingo y Hector Mauricio Diez, respectivamente. Salta, Diciembre de 1975.

Consejo de Administración

Imp. \$ 180,00

e) 2 al 9-1-76